Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1811

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 40/19 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "MOLINAS IMPORT" DEL SEÑOR MIGUEL ALBERTO MOLINAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS", ID N° 365.225, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 17 de diciembre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 2070 del 29 de noviembre de 2019, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" ID N° 365.225, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)".*

El Contrato N° 040-19 del 17 de diciembre del 2019, suscripto con el Sr. Miguel Alberto Molinas, con C.I. N° 2.115.390, en representación del "MOLINAS IMPORT", en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y de carácter obligatorio para las partes.

La nota DABYS N° 10/2020 del 1 de diciembre de 2020, por la cual la Sra. Julieta Goyburú, Coordinadora Adjunta Interina y Encargada de Despacho de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita la conformidad de la firma "MOLINAS IMPORT" del Sr. Miguel Alberto Molinas, para ampliar la vigencia del contrato teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha cumplido con el monto mínimo establecido en el contrato.

La nota de fecha 1 de diciembre de 2020, presentada por el Sr. Miguel Alberto Molinas, en la cual expresa su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato, solicitando que la misma sea por un periodo de 6 (seis) meses, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDABYS N° 0180/2020 del 11 de diciembre de 2020, la Sra. Julieta Goyburú, Coordinadora Adjunta Interina y Encargada de Despacho de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, manifiesta: *"...a fin de solicitar adenda de la vigencia del Contrato N° 040/19 firmado entre el MUVH y TALLER MOLINAS IMPORT, cabe señalar que a la fecha no se ha alcanzado el monto mínimo de Gs. 400.000.000, siendo utilizado hasta la fecha Gs. 374.728.330, quedando un saldo de Gs. 25.271.670 motivo por el cual se solicita la extensión de la vigencia del contrato hasta el 30/06/2021, hasta alcanzar el monto mínimo del contrato...".*

Que, por Memorando M UOC N° 353/2020 del 16 de diciembre de 2020, la Lic. Rocio Acosta, Directora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...a fin de solicitar Dictamen Jurídico para la ampliación de Vigencia del Contrato N° 40/19 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", adjudicado en el proceso de LCO N° 01/19 ID N° 365.225... se solicita la ampliación del plazo hasta el 30/06/2021, con la aceptación de la empresa el cual se adjunta... enmarcada en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, Ley 2051/03...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 50/2020 del 16 de diciembre de 2020, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *"...A los efectos de determinar la pertinencia de la modificación del contrato en cuestión, cabe hacer mención al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que –en lo esencial– dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (...) Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o*

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". Para ello, se tiene presente además la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08/10/2020 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas estableció las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, a tener en cuenta para formalizar convenios en virtud al artículo 63 ya citado, disposición que se debe aplicar al presente caso: "Artículo 9° Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos." g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda (...)...En atención a las distintas disposiciones mencionadas precedentemente, se efectúan las siguientes consideraciones: El administrador del contrato (Dirección de Administración de Bienes y Servicios) a través del Memorando MDABYS 0180-2020 solicitó a la UOC la ampliación del plazo de vigencia del Contrato 040-19, fundado en la necesidad de completar la ejecución del monto mínimo del servicio pactado. Cabe señalar que el pedido se realizó durante la vigencia del contrato y cuenta con la conformidad del prestador del servicio. Se advierte que la modificación requerida no implica condiciones más favorables para el proveedor, sino radica en la ampliación del plazo de vigencia del contrato por seis (6) meses hasta el 30/06/2021, para la ejecución de los montos mínimos no ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, situación que se enmarca dentro los parámetros legales y reglamentarios permitidos. En consecuencia, advirtiendo que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la Ley que rige las contrataciones públicas y la reglamentación aplicable a los contratos abiertos, esta dependencia recomienda la ampliación de la vigencia del plazo del contrato N° 040-19 hasta el 30/06/2021. Finalmente, por lo expuesto es parecer de esta Dirección que no existe reparo legal alguno en conceder la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 048-19 al amparo de los artículos N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020, solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones... Por tanto, en virtud al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4576/2020 y a las consideraciones expuestas, esta Dirección recomienda a la máxima autoridad: 1. DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO autorizando la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato N° 040-19 suscripto entre el MUVH y el señor Miguel Alberto Molinas "MOLINAS IMPORT" por el cual se ampliará el plazo de vigencia del contrato hasta el 30/06/2021".

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora Jurídica Adjunta Interina y la Abg. Laura Vera Zaldívar, Directora General Jurídica y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 50/20 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1811

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 40/19 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "MOLINAS IMPORT" DEL SEÑOR MIGUEL ALBERTO MOLINAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS", ID N° 365.225, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 17 de diciembre de 2020.

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio, correspondiente al Contrato N° 40/19 del 17/12/2019, celebrado con la firma "Molinas Import" del Sr. Miguel Alberto Molina, con C.I. N° 2.115.390, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/19 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 365.225, ampliando la vigencia del plazo contractual conforme al Memorando M UOC N° 353/2020 del 16 de diciembre de 2020 y al Dictamen DIDI N° 50/2020 del 16 de diciembre de 2020, quedando establecido como sigue:

"CLÁUSULA SEXTA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2021".

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 040-19 del 17/12/2019.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ALICE STELLA DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Lr/ls